



# ACUERDO INTERSECTORIAL POR LA MADERA LEGAL - PIML EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA



## INVITADOS A PARTICIPAR:

1. CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM
2. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
3. POLICIA NACIONAL
4. EJERCITO NACIONAL
5. UNIDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
6. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
7. CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA
8. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL HUILA
9. PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS
10. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
11. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, SECCIONAL HUILA
12. GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
13. ALCALDIAS MUNICIPALES
14. COMITÉ DE CAFETEROS DEL HUILA
15. COMITÉ DE CACAOTEROS DEL HUILA
16. COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA
17. COMPROMISOS DE LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES
18. COMPROMISOS DE LOS COMERCIANTES DE MADERA
19. PRODUCTORES E INDUSTRIALES DE LA GUADUA
20. UNIVERSIDADES CORHUILA, SURCOLOMBIANA, UNAD Y COOPERATIVA
21. FENALCO
22. ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE TABACO DEL CENTRO ORIENTE DEL HUILA
23. ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE TABACO DEL CENTRO ORIENTE DEL HUILA
24. ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE TABACO DE RIVERA – ACTARI
25. ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE TABACO DE GARZÓN –ASOTAGAR
26. ASOHOFrucol – HUILA
27. FEDEPANELA
28. CAMACOL
29. INCODER
30. ANDI



## CONTEXTO

Las operaciones ilegales en el sector forestal tienen lugar cuando se extrae, transporta, elabora, compra o vende madera, infringiendo leyes nacionales.<sup>1</sup>

Los diferentes fenómenos de ilegalidad forestal que se presentan en el país tienen una clara dimensión social, dada la multidiversidad de servicios ecosistémicos que se ven amenazados en igual proporción a la reducción de la masa boscosa. La ilegalidad crece en la medida en que aumenta la presión sobre los bosques naturales.

La tala y el tráfico ilegal de maderas constituyen un problema creciente que amenaza la subsistencia de varias especies, particularmente de aquellas con un alto valor comercial en los mercados nacionales e internacionales. Por tratarse de una actividad extractiva que implica bajas inversiones, la tala y tráfico ilegal se realizan tanto a gran escala como para satisfacer necesidades básicas y para proporcionar combustible a escala doméstica.<sup>2</sup> Estimaciones indicativas citadas en reciente documento del Banco Mundial<sup>3</sup> señalan que en Colombia la tala ilegal alcanza un 42%<sup>4</sup> de la producción total de madera.<sup>5</sup>

Con base en la cifra oficial de alrededor de 2 millones de metros cúbicos de madera en troza de bosques naturales que reporta el país en los últimos años como dato de “producción legal” a la Organización Internacional de Maderas Tropicales -OIMT-, el estudio del Banco Mundial implica que en Colombia anualmente casi 1,5 millones de metros cúbicos de madera en troza, o su equivalente en madera aserrada, se explotan, transportan y comercializan de manera ilegal.

Según estudio del IDEAM<sup>6</sup>, las coberturas boscosas en el país corresponden al 60,92% de la superficie continental, de las cuales el 53,64% están conformadas por bosques naturales, durante el periodo comprendido entre 1990-2000 se perdieron 2'800.000 ha. de bosque natural, entre 2000-2005 1'575.000 ha. y en el periodo 2005-2010 1'191.000 ha. La deforestación promedio anual en el periodo 1990-2000 fue de 280.000 ha/año, aumentando a 315.000 ha/año en el periodo 2000-2005 y descendió a 238.000 ha/año en el periodo 2005-2010.

En el departamento del Huila, se conformó la Red Interinstitucional de Gobernanza de los Recursos Naturales y Control al Tráfico y Aprovechamiento Ilegal- Red RIGOBERTA,

<sup>1</sup> FAO, OIMT. 2006. Las mejores prácticas para fomentar la observancia de la ley en el sector forestal. Estudio FAO Montes 145. Roma.

<sup>2</sup> MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. 2002. Estrategia nacional para la prevención y el control del tráfico ilegal de especies silvestres. Bogotá.

<sup>3</sup> BANCO MUNDIAL. 2006. Fortalecimiento de la Gobernabilidad y Aplicación de la Legislación Forestal. Confrontando un Obstáculo Sistémico al Desarrollo Sostenible. Washington.

<sup>4</sup> Dato para varios años.

<sup>5</sup> Un estudio realizado hace algunos años para el Ministerio de Ambiente, estimaba entre el 71% y el 80% el nivel de ilegalidad en la movilización de maderas en el país. (TECNIFOREST LTDA. 1997. Diagnóstico para el control del aprovechamiento forestal, movilización y almacenamiento de productos forestales. MINAMBIENTE. Bogotá.)

<sup>6</sup> IDEAM. ECOFOREST. 2010. Informe del Estado del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables.

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**MinAmbiente**  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



como mecanismo de seguimiento y control al aprovechamiento, movilización y almacenamiento de productos forestales, sin embargo se reconoce que hay una deficiente aplicación, teniendo como principal causa la incidencia de factores externos como la violencia en las diversas áreas forestales de conservación, lo cual dificulta el ejercicio de autoridad ambiental.

De conformidad con el Artículo 3o. de la Ley 99 de 1993, el cual establece el concepto de desarrollo sostenible: *“el que con el fin de lograr un desarrollo sostenible conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades”*.

En consideración, lo que se pretende con el Acuerdo por la Madera Legal en el Departamento del Huila, es avanzar en la construcción de una política de compra responsable, la cual debe ser factible de cumplir por todos los actores; este trabajo debe tener en cuenta el cómo diferenciar o identificar si la madera que se compra, tiene origen desconocido (ilegal) o tiene origen legal o verificado.

## MARCO POLÍTICO Y NORMATIVO

- ✚ La Constitución Política de Colombia adoptó el principio del Desarrollo Humano Sostenible para conciliar las necesidades de mejorar la calidad de vida de la población y el crecimiento económico. Así mismo, le asigna al Estado al igual que a todas las personas la obligación de proteger y conservar los recursos naturales de la Nación.
- ✚ Dentro de los principios fundamentales de la Política Nacional Ambiental, el artículo 1º de la Ley 99 de 1993, establece entre otros, que las acciones encaminadas a proteger, conservar y recuperar el medio ambiente son tarea conjunta entre el Estado, el sector privado, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales.
- ✚ El numeral 32 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993 determina que corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, entre otras funciones, establecer mecanismos de concertación con el sector privado para ajustar las actividades de éste a las metas ambientales previstas por el Gobierno.
- ✚ El numeral 14 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables.

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**MinAmbiente**  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



- ✚ El numeral 4 del Artículo 64 de la Ley 99 de 1993, establece entre las funciones de los Departamentos, las de ejercer, en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho a un ambiente sano.
  
- ✚ El numeral 6 del Artículo 65 de la Ley 99 de 1993, establece entre las funciones de los Municipios, las de ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.
  
- ✚ El numeral 6 del Artículo 65 de la Ley 99 de 1993, igualmente establece entre las funciones de los Municipios, las de coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.
  
- ✚ La Política de Bosques establece que el Ministerio de Ambiente, en coordinación con las Corporaciones, entidades territoriales, y otras instituciones, formulará y pondrá en marcha una estrategia conjunta para el control y vigilancia del aprovechamiento, la movilización, almacenamiento y transformación de los productos del bosque. Que mediante dicha estrategia se busca eliminar la corrupción, reducir el tráfico ilegal de productos del bosque y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de quienes lo aprovechen, para lo cual se establecerán medidas especiales para enfrentar el comercio ilegal en los puntos estratégicos de la cadena productiva y de comercialización.
  
- ✚ En el Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF) se establece que se busca generar una cultura del seguimiento, monitoreo y control a la gestión y uso de los recursos forestales. Del mismo modo se señala que con el fin de mejorar los procedimientos para el control y seguimiento en las diferentes etapas del aprovechamiento, movilización y transformación, establecidos en el Régimen de Aprovechamiento Forestal, el Ministerio de Ambiente y las CAR fortalecerán el cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos correspondientes.
  
- ✚ Igualmente el Plan Nacional de Desarrollo Forestal establece que el Ministerio de Ambiente como ente rector del SINA articulará las instancias y estimulará los instrumentos de diferente índole que ayuden a construir una cultura de gestión coordinada, concertada y efectiva.

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**MinAmbiente**  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



- ✚ En las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Properidad para Todos” aprobado mediante la Ley 1450 de junio de 2011, dentro de los lineamientos y acciones estratégicas de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, se incluye la de “**impulsar la implementación del Pacto Intersectorial por la Madera Legal**”.
- ✚ En agosto de 2011, la CAM se adhiere al Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia, adquiriendo entre otros los compromisos de garantizar el origen legal de la madera y contribuir de manera definitiva en la Implementación de la Política Ambiental Nacional, al Desarrollo Sostenible y al mejoramiento en la Gobernanza Forestal en Colombia.



## OBJETIVO

El presente “Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal en el Huila” tiene como objetivo asegurar que la madera extraída, transportada, transformada, comercializada y utilizada provenga exclusivamente de fuentes legales.

El presente acuerdo departamental se enmarca y auspicia los compromisos del Pacto Nacional, y busca promover en el Huila, el impacto de las acciones que favorecen la madera legal, la conservación de nuestros bosques, el desarrollo sostenible y el mejoramiento en la gobernanza forestal.

## COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

Las partes firmantes del presente “Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal en el Huila”, según corresponda a la naturaleza de sus funciones ó a su ámbito y objetivos institucionales, se comprometen a:

1. Establecer e impulsar en los sectores industrial, minero, forestal, ganadero, de la construcción, de la vivienda y del transporte y otros así como en el sector público, políticas, prácticas y acciones concretas orientadas a asegurar que el aprovechamiento, la transformación primaria y secundaria así como el transporte, la comercialización y el uso de la madera y de sus derivados e igualmente la financiación de estas actividades, se realicen única y exclusivamente con la observancia de procedimientos que permitan demostrar la legalidad de su procedencia y que provienen de fuentes conocidas y verificables.
2. Llevar a cabo, según corresponda, tanto las acciones individuales como las de coordinación interinstitucional necesaria para que se adopten las medidas de política, normativas y demás acciones pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.
3. Establecer y/o promover el establecimiento, en los casos que corresponda, de códigos de conducta y políticas de adquisición y compra responsable que de manera específica incorporen el compromiso de no acudir bajo ninguna circunstancia al uso de prácticas comerciales para la adquisición y/o venta de madera y/o sus productos, sin la observancia de los requisitos legales.
4. Establecer, según corresponda, medios de verificación que permitan demostrar el cumplimiento con la normatividad vigente y asegurar que la madera y sus derivados provienen de fuentes legales demostrables.
5. Suministrar y divulgar, según corresponda, información existente de tipo legal, ambiental y/o cartográfico, a través de la cual se puedan determinar claramente las áreas de bosques donde las actividades de aprovechamiento forestal y de extracción de la madera son permitidas legalmente, la normatividad vigente aplicable, así como la identificación de los proveedores que cuentan con los



respectivos permisos o autorizaciones legales y planes de manejo y/o aprovechamiento forestal aprobados, para facilitar la verificación de la legalidad de la procedencia de la madera.

6. Promover y divulgar el presente Acuerdo, a través de comunicaciones escritas, información en páginas web institucionales y campañas de sensibilización.
7. Promover e impulsar, en los casos que corresponda, la implementación progresiva de mecanismos e incentivos que permitan avanzar hacia el desarrollo forestal sostenible.
8. Promover, en los casos que corresponda, la suscripción de acuerdos con proveedores de madera y de guadua, mediante los cuales se garanticen precios justos de retribución por estas materias primas.
9. Divulgar, según corresponda, el concepto de gobernanza forestal y las mejores prácticas para el mejoramiento en la aplicación de la normatividad orientada hacia el manejo forestal sostenible.
10. Llevar a cabo, según corresponda, las actividades de supervisión y de control orientadas a asegurar que el aprovechamiento, la transformación primaria y secundaria así como el transporte, la comercialización y uso de la madera se realicen única y exclusivamente con la observancia de las normas vigentes.

## **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES**

En relación con los compromisos específicos de cada una de las partes firmantes del presente Acuerdo, se tendrán los mismos que se establecieron en el Pacto Nacional, para el caso de las instituciones y/o organizaciones que tienen representación en el departamento del Huila.

Aquellas entidades que no tengan un referente nacional y que quieran adherirse al presente Acuerdo, deberán divulgar a través de diferentes medios el Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal en el Huila, el concepto de gobernanza forestal, cumplirán con los compromisos generales y establecerán compromisos específicos de conformidad con su objeto y naturaleza.

## **COMITÉ DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Con el fin de llevar a cabo la coordinación, el seguimiento y evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo así como los avances obtenidos, se constituirá un Comité de Coordinación y Seguimiento, conformado por:

1. Un (1) representante de la CAM
2. Un (1) representante de la Gobernación.
3. Un (1) representante de la Policía Nacional
4. Un (1) representante del SENA.



A las reuniones de este Comité, las cuales se efectuarán con una periodicidad mínima trimestral, podrán invitarse representantes de otras organizaciones vinculadas al Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal, o de otras instituciones, de acuerdo con la temática de la agenda.

El Comité cumplirá, entre otras, las siguientes funciones:

1. De ser necesario revisar y ajustar el reglamento interno para el funcionamiento y operación del Comité.
2. Definir y aprobar metas e indicadores para el cumplimiento del Acuerdo.
3. Evaluar el cumplimiento del Acuerdo, de conformidad con las metas e indicadores establecidos.
4. Acordar y definir mecanismos de coordinación, verificación y acciones conjuntas entre las instituciones firmantes, para el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo.
5. Evaluar y aprobar los informes semestrales preparados por la Secretaría Técnica sobre los avances en el cumplimiento del Acuerdo.
6. Divulgar los informes de avance sobre la implementación del Acuerdo.

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir formalmente las comunicaciones sobre la designación de los representantes de las entidades ante el Comité de Coordinación y Seguimiento.
2. Elaborar su Plan de Trabajo y presentarlo al Comité de Coordinación y Seguimiento para su aprobación.
3. Apoyar la elaboración del Plan Operativo del Comité de Coordinación y Seguimiento y someterlo a su revisión y aprobación.
4. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Coordinación y Seguimiento
5. Someter a consideración de Comité de Coordinación y Seguimiento la agenda de cada reunión.
6. Elaborar actas de cada reunión de Comité de Coordinación y Seguimiento y difundirlas entre sus representantes para revisión y aprobación.
7. Informar sobre el avance del Plan de Trabajo de la Secretaría Técnica y del Plan Operativo de Comité de Coordinación y Seguimiento
8. Preparar y someter a consideración del Comité de Coordinación y Seguimiento los informes semestrales sobre los avances en el cumplimiento del Acuerdo.
9. Documentar a los miembros de Comité de Coordinación y Seguimiento en temas relacionados con el Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal en Colombia



10. Mantener actualizada la divulgación sobre el Pacto en la página web de la CAM

11. Las demás asignadas por el Comité de Coordinación y Seguimiento

### DURACIÓN

El presente “Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal en el Huila”, tendrá vigencia desde su fecha de perfeccionamiento hasta el mes de agosto de 2015, en concordancia con la vigencia del PIML en Colombia. No obstante, podrá ajustarse y prorrogarse de común acuerdo entre las partes.

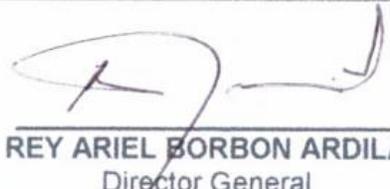
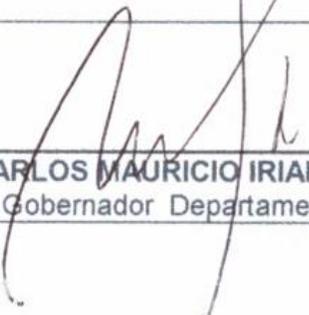
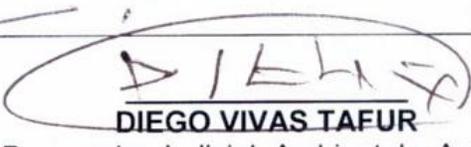
### PERFECCIONAMIENTO

El presente “Acuerdo intersectorial por la madera legal en el Departamento del Huila” se perfeccionará con las firmas de las partes.

### PARTICIPACIÓN

El presente “Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal en el Huila” podrá ser adherido por la firma de nuevos interesados.

Para constancia, se firma por los comprometidos, en la ciudad de Neiva a los Veintidós (22) días del mes de agosto de 2013.

 <b>REY ARIEL BORBON ARDILA</b> Director General	 <b>CARLOS MAURICIO IRIARTE BARRIOS</b> Governador Departamento del Huila
 <b>ELADIO VARGAS TRUJILLO</b> Secretario de Agricultura y Minería Governación del Huila	 <b>DIEGO VIVAS TAFUR</b> Procurador Judicial, Ambiental y Agrario

 <b>TITO ALBERTO SUAREZ CAICEDO</b> Instituto Colombiano Agropecuario - ICA <i>en lo pertinente a la Gerencia Municipal Huila.</i>	 <b>ISABEL MORENO DE VELASCO</b> Representante Los Arrayanes-Guayacán
<b>ALEXANDER TRUJILLO ZULETA</b> Alcalde Municipal de Teruel	<b>ORLANDO POLO PIMENTEL</b> Alcalde Municipal de Palermo
 <b>PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO</b> Alcalde Municipal de Neiva	 <b>JOSÉ LUIS BAHAMON MONTEALEGRE</b> Alcalde Municipal de Rivera
 <b>ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS</b> Alcalde Municipal de Algeciras	<b>JESÚS ERNESTO ÁLVAREZ LÓPEZ</b> Alcalde Municipal de Aipe
 <b>YINETH CASTILLO RUBIANO</b> Directora de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN Seccional Huila	

 <b>CHARLES BARRERA ZÚÑIGA</b> Alcalde Municipal de Guatapé	 <b>FREDY CRUZ CHAVARRO</b> Alcalde Municipal de la Argentina
 <b>LUBIN PAJOY TRUJILLO</b> Alcalde Municipal de Natagá	 <b>GLORIA FANNY CALUPAZ FÚREZ</b> Alcaldesa Municipal de la Plata
 <b>NORBERTO PALOMINO RÍOS</b> Alcalde Municipal de Paicol	 <b>FERNANDO ANTONIO PÉREZ TRUJILLO</b> Alcalde Municipal de Tesalia
 <b>YAMID STERLING SÁNCHEZ</b> Alcalde Municipal de Opatón	 <b>WILSON JESÚS CASTILLO ORTIZ</b> Alcalde Municipal de Palestina
 <b>EDGAR MARTÍN LARA</b> Alcalde Municipal de San Agustín	 <b>PEDRO MARTÍN SILVA</b> Alcalde Municipal de Pitalito
 <b>WILSON PAL STERLING</b> Alcalde Municipal de Timaná	 <b>JOSÉ RICARDO VILLARREAL ARTUNDUAGA</b> Alcalde Municipal de Saladoblanco
 <b>JUAN CARLOS TORRES IMBACHI</b> Alcalde Municipal de Isnos	 <b>LUDY PAIVA SOTO</b> Alcaldesa Municipal de Acevedo
 <b>BILL ALEXANDER VARGAS SALAS</b> Alcalde Municipal de Elías	

 ELDEIN CANO YARA Alcalde Municipal de Baraya	 REYNALDO CASTILLO TAMAYO Alcalde Municipal de Yaguazá
ARBEY VARGAS MANGUERA Alcalde Municipal de Colombia	 NEYLA TRIVINO ROJAS Alcalde Municipal de Campoalegre
JOSÉ HUMBERTO PASTRANA CHARRY Alcalde Municipal de Hobo	DARWIN HERNÁN LEIVA GAITÁN Alcalde Municipal de Igua
 JOSÉ MANUEL CÓRDOBA TRUJILLO Alcalde Municipal de Tena	 RAÚL ARTURO RAMÍREZ OLAYA Alcalde Municipal de Villavieja
 NÉSTOR ARIEL POLANÍA BAZA Alcalde Municipal de Santa María	 OMAR SAIZÁN PASCUAS Alcalde Municipal del Pital
DELIO GONZÁLEZ CARVAJAL Alcalde Municipal de Garzón	 IVÁN LUNA ORTIZ Alcalde Municipal de Gigante
LUIS EDUARDO SOTO DIAZ Alcalde Municipal de Atamira	LUIS ALFONSO ESPAÑA ROJAS Alcalde Municipal de Agrado
 CARLOS ANTONIO TOLDO CALDERÓN Alcalde Municipal de Tauram	 ORLANDO BORRERO RODRÍGUEZ SANTANILLA Alcalde Municipal de Suaza

